



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



IGATIPAM

SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

Inversión Estatal Directa (IED 2024)

Componente: Pensión para el Bienestar de
Guerrero





ARBOL DEL PROBLEMA

Evaluación Integral del Programa/Fondo de Inversión Estatal Directa (IED).

- ❖ **Componente:** Pensión para el Bienestar de Guerrero.

Dependencia Ejecutora: Instituto Guerrerense
para la Atención Integral de las Personas
Adultas Mayores (IGATIPAM)

Chilpancingo, Gro., diciembre de 2024.



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

a) Nombre del Programa:

Denominación del Programa Presupuestario.

Inversión Estatal Directa (IED)

❖ Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero

Modalidad IED Gasto Estatal, para su desarrollo y ejecución se afectará la partida presupuestal Capitulo 4000 Apoyo Social.

Inversión Estatal Directa (IED)

Componente: Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero.

El origen de los recursos del Programa proviene de fondo de Inversión Estatal Directa (IED), contenidos en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente en los Anexo 23 y 23-A publicado en el Periódico Oficial 104 del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 29 de diciembre del 2023.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo. (PED 2022-2027)

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se alinea al **Eje 1** Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; **Objetivo 1.3**. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; **Estrategia 1.3.2**. Atención prioritaria a grupos vulnerables y **Línea de acción 1.3.2.5**. Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos Mayores de 63 a 64 años 11 meses a través de apoyos y acciones orientadas a satisfacer sus necesidades básicas.



b) Ente Público Responsable

La Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en el artículo 37, fundamenta la creación del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores IGATIPAM, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, el mismo ordenamiento legal en su artículo 38 refiere que el IGATIPAM es rector responsable de la formulación, desarrollo, ejecución, evaluación y vigilancia de la política pública estatal de las personas adultas mayores, que forma parte prioritaria de la política para el Desarrollo Social, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, y será el enlace con los Organismos Nacionales y Municipales afines en la materia.

Unidad Administrativa responsable del Programa a Evaluar.

El IGATIPAM, como instancia ejecutora del Programa, podrá solicitar la evaluación de carácter interno y/o externo con base en los Objetivos Estratégicos, Metas, Indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto, para garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración del Programa son acordes a la normatividad vigente, y que existe una correcta aplicación de los recursos, o en su defecto ajustar o reorientar su ejecución para el mejoramiento de la operatividad del Programa conforme al anexo 25 Sistema de Evaluación del desempeño establecido en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.





c) Tipo de Programa.

La pensión para el Bienestar de Guerrero es un programa de cobertura Estatal y el origen de los recursos para su operación proviene de Inversión Estatal Directa (IED), el cual contempla un monto autorizado de \$30'800,000.00 (Treinta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

d) Monto del Presupuesto Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos 680 del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 en el Decreto del Presupuesto de Egresos 680 del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial 104 del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 29 de diciembre del 2023, específicamente en los anexos 23 y 23-A, se contempla un monto autorizado por **\$30'800,000.00 (Treinta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización y metas pueden variar.

El Programa es de cobertura estatal y tiene como propósito beneficiar a 2,000 personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad que representa el 5% de la población objetivo, se atenderá a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, radiquen dentro del territorio guerrerense y que cumplan los requisitos previstos en el numeral 9.2 de las Reglas de Operación.





El Programa Pensión para el Bienestar Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, contempla brindar un apoyo económico de manera bimestral de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), a un total de 2,000 adultos mayores beneficiarios del programa.

5.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Para la atención del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del IGATIPAM implementa acciones mediante la inversión de recursos de Inversión Estatal Directa (IED), por medio de las cuales se pretende incidir en mitigar el grado de vulnerabilidad de la población de 63 a 64 años 11 meses, identificada con mayor índice de pobreza.

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; a la Estrategia 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables con la Línea de acción 1.3.2.5. Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos Mayores de 63 a 64 años 11 meses a través de apoyos y acciones orientadas a satisfacer sus necesidades básicas.

De conformidad con información contenida en el Acuerdo por el que se crea el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero y sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024, de fecha 23 de abril del 2024, nos dicta que se crea el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que radiquen dentro del territorio guerrerense, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.



La Metodología del Marco Lógico (MML) es la base bajo la que se deben diseñar las políticas públicas y Programas Presupuestarios, establece los elementos que debe contener la definición de un problema público, como son: La población o área de enfoque potencial, más la problemática concreta identificada.

Basados en la información presentada en el numeral 5.1 Antecedentes del Programa, se identifica que una gran parte del estado de Guerrero de las diferentes Comunidades de los 85 municipios son vulnerables, ya que presentan diversas carencias como son:

- 1) Rezago Educativo
- 2) Acceso a los Servicios de Salud
- 3) Acceso a la Seguridad Social
- 4) Calidad y Espacios en la Vivienda
- 5) Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda
- 6) Acceso a la Alimentación.

El Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, según datos contenidos en el **anexo 23 y 23-A del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero**, contempla brindar un apoyo económico apoyos económicos 2,000 personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad que representa el 4.23% de la población objetivo, se atenderá a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, radiquen dentro del territorio guerrerense y que cumplan los requisitos previstos en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación. se beneficiará a 2,000 personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad con el apoyo de pensión económica, considerando los 85 municipios que conforman

Con la intención de focalizar a la población objetivo, se debe dar prioridad a las personas consideradas como vulnerables, En nuestro estado existen

47,198 personas adultas mayores dentro del rango de 63 a 64 años con 11 meses de edad, que representa el 37.23 por ciento de la población potencial.

5.2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

El envejecimiento es un proceso de cambios que se manifiestan con el paso del tiempo a nivel biológico, psicológico y social. Cada persona sigue un proceso de envejecimiento particular que depende de las características innatas, de la experiencia y conocimientos adquiridos y de las circunstancias enfrentadas durante la vida. El método más utilizado para identificar a las personas adultas mayores es a través de grupos quinquenales de edad, para dicho propósito se han empleado las edades de 60, 65, 70 años y más, entre otras. mediante la inversión de los recursos Estatales de Inversión Estatal Directa (IED), a través del Pensión para el Bienestar de Guerrero.

5.2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA

El árbol del problema es una herramienta que presenta de manera esquemática y visual que la **Matriz del Marco Lógico (MML)**, se diseña para facilitar la conceptualización y cadenas causales de los problemas públicos que se identificaron; se utiliza para identificar la naturaleza y contexto de la problemática que se pretende resolver mediante una estrategia, programa o proyecto.

En su desarrollo se identifican tanto las causas que originan el problema como los efectos directos e indirectos que ocasiona en el mediano y largo plazo; su vinculación con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), consiste en que dicha herramienta, una vez transformada en el Árbol de Objetivos, permite identificar y definir los objetivos que contendrá el Resumen Narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

Dicho en otras palabras, mediante el esquema de un árbol real, se presentan las causas del problema, las que constituyen las raíces del árbol, el problema público que constituye el tronco del árbol, y los efectos del problema que constituyen las ramas del árbol.

Así, la MML indica que si se atienden las raíces se podrá atacar de mejor forma el problema público identificado.

Raíces del Árbol del Problema (Causas)

Las causas estructurales de este problema son la pobreza multidimensional, la insuficiencia de recursos, las condiciones geográficas desfavorables, la deficiente gestión y priorización gubernamental en acciones que beneficien a la población más vulnerable, personas adultas mayores (63 años - 64.11 meses), con carencia de pensión económica o Pensión para el Bienestar de Guerrero.

Tronco del Árbol del Problema

La población adulta mayor (63 años - 64 - 11 meses) de los municipios del estado de Guerrero, en situación de vulnerabilidad, con carencia de acceso a un apoyo económico en forma de pensión.

Ramas del Árbol del Problema

Efectos del problema.

La vulnerabilidad de las personas adultas mayores, la cual se refleja en mayor dependencia económica y funcional de familiares o terceros, lo cual es un factor que les resta autonomía y podría generar una situación en la que las personas adultas mayores sean consideradas una carga para la familia, su autoestima disminuye, provocando un acelerado deterioro en su salud.

A continuación, se presenta de forma gráfica el Árbol de Problema.

Tabla 12

ARBOL DE PROBLEMAS

Efectos

- Decremento de la calidad de vida de la población.
- Alto índice de vulnerabilidad para adquirir y combatir enfermedades.
- Aumento de la tasa de mortalidad de la población adulta mayor (63 años 11 meses).
- Bajo poder adquisitivo de la población adulta mayor.

Problema

- Insuficiente cobertura de pensión económica (Pensión para el Bienestar de Guerrero) en la población de adultos mayores (63 años-6 años 11 meses) del Estado de Guerrero.

Causas

- Insuficiencia de recursos económicos.
- Pobreza multidimensional en el Estado de Guerrero.
- Procedimientos que dificultan al Adulto Mayor para acceder a programas

Fuente: Elaboración propia basada en estudio del caso.



Directorio de Participantes

Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

Mtro. Rene Vargas Pineda

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional
Del Gobierno del Estado de Guerrero

Lic. Laura Sánchez Nájera

Enlace con entidades ejecutoras y el Evaluador Externo

Centro de Iberoamericano de Formación y Certificación S.C.

Mtra. Brenda Izeth Sánchez Ortiz

Representante Legal de CIFORCE S.C.
y responsable General del Proyecto

